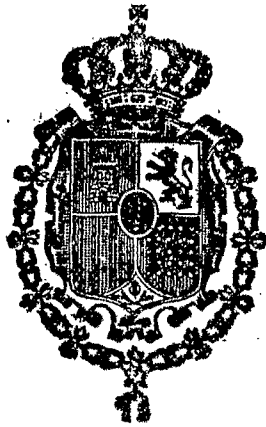


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito de 27 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente de ese cuerpo (E. R.) D. Ildefonso Tejada Rodríguez, en súplica de que le sean permutadas una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, y 6 con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 6 de noviembre de 1894, 30 de mayo, 28 de agosto y 29 de octubre de 1896, 16 de octubre de 1897, 18 de noviembre de 1898 y 17 de enero de 1899, respectivamente, por otras de 1.ª clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Licencias

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose presentado algunas dudas en la aplicación del artículo 30 de la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y con objeto de que siempre queden garantidos los derechos de jefes y oficiales, no separándoles del servicio activo hasta que plenamente quede probada su inutilidad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Terminado el plazo que señala el citado artículo 30 de la real orden de 5 de junio de 1905, el jefe ú oficial que continúe enfermo, será reconocido por el tribunal médico de la región. Si de este reconocimiento resultare que existe pérdida de un miembro, ó total de la vista, el Capitán general le propondrá desde luego para

el retiro, y en cuanto á los dementes, quedarán sujetos á las observaciones y trámites que previene su legislación especial.

Art. 2.º Cuando sin hallarse en los casos que determina el artículo anterior, el tribunal opinase que el jefe ú oficial reconocido se halla inútil, se hará constar en el acta cuanto el interesado quisiere exponer. El Capitán general remitirá á este Ministerio, con la copia del acta, copia de cuantos reconocimientos haya sufrido el jefe ú oficial, y estos documentos se remitirán, para su informe, al Consejo Supremo de Guerra y Marina, pidiendo este alto Cuerpo, si lo creyese conveniente, informe á la Junta facultativa de Sanidad Militar antes de emitir el suyo.

Art. 3.º Hasta la resolución definitiva del expediente en todos los casos, continuarán los presuntos inútiles en la situación de reemplazo que tuviesen al terminar el plazo que fija el artículo 30 de la real orden de 5 de junio de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó en 14 de agosto próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (R. G.) D. Enrique Valdés Sastre, en súplica de que se le destine al ejército de operaciones de Melilla; y no pudiendo los oficiales de la clase á que pertenece el interesado ser destinados á prestar servicios de campaña sin que preceda una disposición especial en que el Gobierno de S. M. así lo determine, la cual no se ha dictado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del solicitante por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería, licenciado absoluto, **Esteban Aguado Modino**, industrial, vecino de Huelva, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; y no reuniendo las condiciones determinadas por la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324) y real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado de Infantería **D. Federico Ruiz Romero**, residente en Salobrena (Granada), en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; y no reuniendo las condiciones determinadas en la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324) y real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Retiros

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), afecto á la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona núm. 27, don **Federico Sanz Bonet**, en súplica de prórroga de edad para el retiro; y teniendo en cuenta que solicitó el pase á la escala de reserva, á que pertenece, en 20 de octubre de 1886, fecha en que había terminado ya el plazo que para obtener el beneficio de dicha prórroga señaló el artículo 3.º de la ley de 6 de agosto de aquel año (C. L. núm. 324), y que la real orden que invoca de 15 de agosto de 1886 (C. L. núm. 336) no es de aplicación en este caso, puesto que sólo se refiere á detalles de organización de los cuadros de los cuerpos de reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la junta que determina el artículo 1.º de la real orden de 18 de noviembre de 1905 (C. L. núm. 229), para proveer una plaza de ayudante de profesor de la Escuela de

Equitación militar, anunciada á concurso por resolución de 26 de julio último (D. O. núm. 165), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al primer teniente **D. Manuel de Rivera y Juer**, destinado actualmente en el regimiento Húsares de Pavía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 24 de agosto próximo pasado, promovida por el primer teniente de Caballería **D. Juan González Mero y Mareno**, ayudante de campo de V. E., en solicitud de un mes de licencia por enfermo para Vichy (Francia), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta cuanto expresa el certificado del reconocimiento facultativo que se acompaña, se ha servido acceder á lo solicitado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Concursos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base cuarta del art. 5.º del reglamento del Personal del material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y á las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se verifiquen en la pirotecnia militar de Sevilla oposiciones para proveer una plaza de maestro de fábrica, preparador-químico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1909.

LINARES

Señor...

Instrucciones que se citan

1.º El designado para cubrir la plaza de maestro de fábrica del Personal del material de Artillería que se anuncia á oposiciones, disfrutará el sueldo anual de 2.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.º El día 2 de noviembre próximo darán principio las oposiciones en la pirotecnia militar de Sevilla, ante el tribunal que previene la real orden circular de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias á la sección de Artillería de este Ministerio, antes del día 20 de octubre, acompañando los documentos siguientes: 1.º Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el registro civil. 2.º Certificado de buena conducta. 3.º Certificado de aptitud. 4.º Certificado de situación militar, los que sean paisanos, y de copia de la filiación y de la hoja de castigos, los que sean militares.

Programa para exámenes de aspirantes á maestro
de fábrica preparador químico

Aritmética

I

Definir la unidad.—Número entero.—Abstracto.—Concreto.—Homogéneos.—Heterogéneos.—Aritmética.—Numeración hablada y escrita.—Base de un sistema de numeración.—Numeración decimal, hablada y escrita.—Ejercicios de escritura y lectura de cantidades.—Numeración romana.

II

Definir la suma.—Reglas para efectuar la suma de varios números.—Prueba de la suma.—Substracción.—Su definición.—Regla para efectuarla.—Prueba.—Definir la multiplicación.—Tablas de multiplicar y formaciones distintas de ellas.—Reglas para la operación en los distintos casos de entero por la unidad seguida de ceros.—Entero de varias cifras por otro de una sola.—Dos enteros de varias cifras entre sí.—Cuando uno ó ambos factores terminan en ceros.—Prueba.

III

Definir la división.—Nombres de los datos y el resultado.—Exacta é inexacta.—Maneras de expresar ó indicar la división entre dos números.—Regla para efectuarla.—De un número de varias cifras por otro de una sola.—Un número que termina en ceros por la unidad seguida de tantos ó menos ceros que aquél tiene.—Dividir entre sí dos enteros que tienen varias cifras.—Cuando ambos números terminan en ceros.—Cuándo es un número divisible por otro?—Definir el divisor, factor, submúltiplo, parte alcuota.—Número par é impar.—Pruebas de la división.—Aplicaciones con números concretos.

IV

Definir la cantidad.—Medida de la cantidad.—Unidad de medida.—Números enteros, quebrados, mixtos.—Nomenclatura del sistema métrico.—Voces adoptadas para múltiplos y submúltiplos.—Unidades de longitud, de superficie y agrarias.—De volumen.—De capacidad.—De peso.—Sistema monetario.—División del tiempo.—Antiguas medidas y monedas y su equivalencia con las actuales.—Ejercicios de reducción recíproca.

V

Definir los números quebrados.—Sus términos.—Ordinarios.—Decimales.—Unidad fraccionaria.—Enunciación de un quebrado.—Su escritura.—Propios é impropios.—Cociente total de dos números.—Poner cualquier número en forma fraccionaria.—Reducir un entero á quebrado de denominador dado.—Variaciones del quebrado cuando se aumenta ó disminuye uno ó ambos términos.—Cuando se multiplica ó divide uno ó ambos términos.—Simplificación de quebrados.—Reducción de quebrados á un común denominador.

VI

Suma de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—Resta de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—Multiplicación de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—División de quebrados.—Regla.—Casos que puedan presentarse.—Evaluación de quebrados.—Reducción á otro de especie superior.

VII

Quebrados ó números decimales.—Su escritura y lectura.—Resultado de añadirles ceros á su derecha.—Cuándo se llaman homogéneos y cómo se consigue que lo sean.—Suma, resta, multiplicación y división de decimales.—Conversión de quebrados ordinarios en decimales y viceversa.—Cuándo son periódicas puras ó mixtas las fracciones decimales.—Evaluación de los métricos decimales.—Evaluación de decimales concretos.

VIII

Definir los números complejos é incomplejos.—Reducir un complejo á incomplejo de especie inferior.—Reducir un complejo á incomplejo de especie superior ó intermedia.—Adición de complejos.—Substracción de complejos.—Multiplicación de complejos, con los diversos casos que pueden presentarse.

IX

Definir la potencia de un número.—Raíz.—Exponente.—Grados ó índices de la potencia.—Manera de indicar una potencia en general.—Cuadrado.—Cubo.—Cuarta potencia.—Objeto de la elevación á potencia.—Formación de una potencia cualquiera.—Elevación de un quebrado á potencia.—Elevación de un número mixto.—Cuadrado de la suma indicada de dos números.—Diferencia de los cuadrados de dos números consecutivos.—Número de cifras del cuadrado de un número entero.

X

Definir la raíz de un número.—Raíz cuadrada.—Raíz cúbica.—Objeto de la extracción de raíces.—Manera de indicar la extracción de raíces.—Definir la raíz cuadrada entera.—El resto ó residuo de la raíz.—Modo de hallar la raíz cuadrada de un número entero cualquiera.—Raíz cuadrada de un número decimal.—Raíz cuadrada de un quebrado.—Raíz cuadrada de un entero ó decimal con menor error que una unidad decimal dada.

XI

Definir la razón de dos números.—El antecedente.—Consecuente.—Modo de indicar la razón de dos números.—Consecuencias para la razón, de multiplicar ó dividir por un mismo número en antecedente ó consecuente.—Proporción.—Antecedentes.—Consecuentes.—Medios.—Extremos.—Medio proporcional.—Relación entre el producto de extremos, el de medios y cuadrado del término medio.—Determinar uno de los extremos ó de los medios en una proporción.—Valor de uno de los extremos ó de los medios en la proporción continua.—Alteración de una proporción al multiplicar ó dividir todos sus términos por un mismo número.—Alternar, invertir, permutar en una proporción.—¿Qué sucede si dos ó más proporciones se multiplican ó dividen ordenadamente?

XII

¿Qué se necesita para que cuatro números concretos formen proporción?—¿Cuándo se dice que son directamente proporcionales cuatro números homogéneos?—Objeto de la regla de tres.—Regla de tres simple.—Su definición.—Aplicaciones que se propongan.—Reglas para resolución de la directa ó inversa.—Aplicación especial al tanto por ciento.—Regla de tres compuesta.—Regla de compañía en sus diferentes casos respecto á tiempos y capitales.—Reglas de aligación directa é inversa.

Texto: Aritmética para los niños, por Vallín y Bustillo.

Geometría

I

Definiciones de Geometría.—Extensión de un cuerpo.—Longitud.—Latitud.—Profundidad.—Grueso.—Altura.—Superficies, líneas y puntos matemáticos.—Líneas rectas y curvas.—Quebradas.—Mixtas.—Superficies planas y curvas.

II

Definir la circunferencia.—Centro.—Radios.—Diámetros.—Cuerdas.—Tangentes.—Secantes.—Circunferencias concéntricas y excéntricas.—Circunferencias iguales.—División de la Geometría.

III

Definir el ángulo.—Sus elementos.—La magnitud de un ángulo no depende de la longitud de sus lados.—Ángulos iguales.—Bisectriz de un ángulo.—Ángulos adyacentes.—Rectos.—Agudos.—Obtusos.—Complementarios.—Suplementarios.—Los adyacentes valen dos rectos.—Ángulos consecutivos.—Opuestos por el vértice y su relación mutua.

IV

Medida de los ángulos.—División de la circunferencia en grados, minutos y segundos.—Semicírculos graduados.—Su aplicación á la medida de los ángulos.—Ángulos inscriptos en la circunferencia.—Su medida.—Uso de la regla y compás para construir sobre el papel un ángulo igual á otro dado.—El mismo problema con el semicírculo graduado.—Construir un ángulo igual á la suma de otros dos.—Hacer un ángulo duplo, triple, cuádruplo de otro dado.—Trazar la bisectriz de un ángulo.

V

Diferentes posiciones de dos rectas sobre un plano.—Perpendiculares, oblicuas y paralelas entre sí.—Ángulos que forma una recta que corta á otras dos.—Líneas convergentes y divergentes.—Rectas perpendiculares y oblicuas entre sí.—Distancia desde un punto á una recta.—Trazar la perpendicular á una recta desde un punto dado.—Dividir una recta limitada en dos partes iguales.

VI

Rectas paralelas.—Dos perpendiculares á una tercera son paralelas.—Ángulos alternos y correspondientes entre dos paralelas.—Su igualdad relativa.—Partes de paralelas interceptadas entre paralelas.—Ángulos que tienen sus lados paralelos.—El diámetro es la mayor de las cuerdas y divide á la circunferencia en dos partes iguales.—Diámetros perpendiculares entre sí.—A iguales arcos corresponden iguales cuerdas, y á mayor arco mayor cuerda y recíprocamente.—Diámetro perpendicular á una cuerda.—Cuerdas paralelas.—Cuerdas iguales.

VII

Rectas, secantes y tangentes de la circunferencia.—Diferentes posiciones de dos circunferencias.—Trazar una circunferencia por tres puntos dados.—Dado un punto de la circunferencia trazar por él una recta tangente.—Líneas proporcionales.—Dos ó más rectas paralelas dividiendo á los lados de un ángulo.—Relación entre la perpendicular al diámetro y sus segmentos.—Relación entre la tangente, secante total y parte externa.

VIII

Dividir una recta en dos partes iguales.—En partes proporcionales á las de otra dada.—Hallar una cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Construcción de escalas de partes iguales.—Piquetes, jalones, cadena, cinta y plomada.—Uso de estos instrumentos para alinear una recta sobre el terreno.—Trazar sobre el terreno perpendiculares y paralelas á una recta dada.—Medición de distancias accesibles.

IX

Definiciones del triángulo y sus elementos.—Equilátero.—Isósceles.—Escaleno.—Rectángulo.—Obtusángulo y acutángulo.—Propiedades más notables que se verifican en todo triángulo.—Igualdad de dos triángulos.—Construir un triángulo según se dé.—Tres lados, dos lados y ángulo comprendido; un lado y los dos ángulos adyacentes.—Construir un triángulo rectángulo, dados la hipotenusa y un cateto, la hipotenusa y un ángulo agudo, un cateto y un ángulo agudo, los dos catetos.

X

Definir el cuadrilátero.—Trapezoide.—Trapezio.—Paralelogramo.—Cuadrado.—Rectángulo.—Rombo.—Romboide.—Valor de la suma de los cuatro ángulos de un cuadrilátero.—Propiedades del paralelogramo.—Igualdad de los paralelogramos y en general de los cuadriláteros.—Construcción, conociendo algunos de sus elementos, de cuadrados, rectángulos, rombo y romboides.—Construir un cuadrilátero, dados: tres lados y dos ángulos, tres ángulos y dos lados.—Definición del polígono y nomenclatura de sus elementos. Polígonos equiláteros.—Equiángulos.—Regulares.—Irregulares.—Nombres de los polígonos según el número de sus lados.—Descomposición de un polígono en triángulos.—Valor de los ángulos de un polígono.—Igualdad de los polígonos.—Construir sobre una recta dada un polígono regular de cualquier número de lados.—Construir un polígono igual á otro dado.

XI

Definir las figuras semejantes.—Casos de semejanza de los triángulos.—Semejanzas de los paralelogramos.—De los polígonos.—Relación de los perímetros y los lados de las figuras semejantes.—Construir triángulos semejantes á otros dados.—Construir polígonos semejantes á otros dados.—Figuras circulares.—Polígonos inscriptos y circunscriptos en la circunferencia.—La circunferencia es el límite de los perímetros de estos polígonos.—Razón de la circunferencia al diámetro.—Rectificación de la circunferencia.—El triángulo es siempre inscriptible y circunscriptible en la circunferencia.—Todo polígono regular tiene la misma propiedad.—Inscribir y circunscribir en una circunferencia dada polígonos regulares de 3, 4, 6, 8, 12 lados, etc.

XII

Definir las áreas.—De una figura en general.—Unidad superficial.—Área de un triángulo.—De un paralelogramo.—De un trapecio.—De un polígono en general regular é irregular.—De un círculo.—Los triángulos ó paralelogramos de igual base y altura son equivalentes.—El triángulo es mitad del paralelogramo de igual base y altura.—Valor del cuadrado de la hipotenusa.—Relación entre las áreas de las figuras semejantes.

XIII

Condiciones de una recta en un plano.—De una recta perpendicular á un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Distancia desde un punto á un plano.—Rectas paralelas á un plano.—Proyecciones.—Ángulos diedros.—La magnitud de un diedro no depende de la extensión de sus caras.—Diedros adyacentes.—Rectos, agudos y obtusos.—Diedros opuestos por la arista.—Medida de un diedro.—Planos perpendiculares, oblicuos y paralelos entre sí.—Por una recta perpendicular á un plano, cuántos pueden pasar perpendiculares al mismo y cuántos por una oblicua ó paralela.—Intersección de dos planos paralelos, con un tercero.—Líneas y planos verticales y horizontales.

XIV

Definición del ángulo poliedro.—De los diferentes elementos del mismo.—Descomposición de un ángulo poliedro en triedros.—Ángulos que forman en el espacio tres planos que se cortan.—Suma de los ángulos planos de un poliedro.—Cuerpos poliedros.—Vértices.—Caras.—Aristas.—Diagonales.—Planos diagonales.—Poliedros regulares é irregulares.—Sus nombres según el número

de caras.—Pirámides.—Pirámides regular é irregular.—Nombre de sus elementos.—Apotema de las regulares.—Descomposición en tetraedros.—Área lateral y total.—Desarrollo sobre un plano de la superficie lateral y total.

XV

Definición del prisma.—Paralelepípedos.—Cubos.—División de un prisma en prismas triangulares.—Prismas rectos.—Oblicuos.—Regulares é irregulares.—Área lateral y total de un prisma.—Desarrollo sobre un plano de la superficie lateral y total de un prisma.—Descomposición de un poliedro en tetraedros.—Poliedros regulares.—Elementos que entran en cada uno de ellos.—Sus áreas.—Desarrollo sobre un plano de las superficies de estos cuerpos.

XVI

Definiciones del cono.—De sus elementos.—Cono equilátero.—Sección de un cono por un plano paralelo á la base.—Tronco de cono.—Área lateral y total de un cono.—Desarrollo sobre un plano de su superficie lateral y total.—Definiciones del cilindro y de sus elementos.—Cilindro equilátero.—Sección de un cilindro por un plano paralelo á la base.—Área lateral y total del cilindro.—Definición de la esfera y sus elementos.—Círculos máximos y menores.—Sección de una esfera por un plano.—Plano tangente á la esfera.—Área de la esfera.—Problemas numéricos.

XVII

Volumen de un cuerpo.—Unidad de volumen.—Volumen de los paralelepípedos, prismas, pirámides y en general de un poliedro cualquiera.—Volumen de los poliedros regulares.—Equivalencias de los volúmenes de algunos poliedros.—Comparación de los volúmenes de los poliedros semejantes.—Problemas numéricos.—Volumen de un cono.—Cilindro.—Esfera.—Equivalencia de estos volúmenes.—Cuerpos redondos semejantes.—Comparación de sus volúmenes.—Problemas numéricos de aplicación en cuerpos redondos.

Texto: Geometría de Vallín y Bustillo.

Física

I

Objeto de la Física.—Estado físico de los cuerpos.—Propiedades generales de los cuerpos.—Extensión: aparatos para medirla.—Impenetrabilidad.—Porosidad.—Comprensibilidad.—Divisibilidad y elasticidad.

II

Propiedades particulares de los cuerpos sólidos.—Elasticidad de tracción, torsión y flexión.—Tenacidad, ductilidad, maleabilidad y dureza.

III

Medición de la masa.—Masa.—Peso absoluto y peso relativo.—Balanza.—Condiciones de exactitud y de sensibilidad.—Balanzas de precisión.—Métodos para pesar.

IV

Caracteres de los líquidos.—Principio de Pascal.—Prensa hidráulica.—Principio de Arquímedes.—Peso específico.—Determinación de la densidad de un sólido ó de un líquido por los procedimientos de la balanza, del areómetro y del frasco.—Areómetro de peso constante.—Areómetro de Baumé.—Alcohómetro de Gay-Lussac.—Densímetro.—Gases.—Sus caracteres, peso, comprensibilidad, elasticidad y expansibilidad.—Principio de Pascal.—Condiciones de equilibrio y presiones que ejercen los gases.—Presión atmosférica.—Barómetros tipos Fortain, Gay-Lussac y metálico.—Correcciones barométricas.

V

Ley de Mariotte.—Manómetros de aire libre, de aire comprimido y metálicos.—Máquinas neumáticas de simple y doble efecto.—Llave de Babinet.—Barómetro truncado.—Máquina neumática de mercurio.—Trompas de agua y de mercurio, su teoría.—Bombas de compresión.—Bombas hidráulicas.—Sifón, frasco de Mariotte.

VI

Efectos del calor sobre los cuerpos.—Temperatura.—Termómetro.—Construcción de los termómetros.—Determinación de los puntos fijos.—Escala termométrica.—Termómetros de máxima y de mínima.—Pirómetros.

VII

Dilatación.—Coeficientes de dilatación cúbica y lineal.—Su aplicación á los péndulos compensadores.—Dilatación real y aparente de los líquidos.—Máxima densidad del agua.—Dilatación de los gases.

VIII

Cambio de estado.—Fusión, sus leyes, calor de fusión é influencia de la presión en este fenómeno.—Solidificación.—Disolución.

IX

Vaporización.—Formación de vapores en el vacío.—Tensión máxima.—Evaporación.—Ebullición.—Sus leyes.—Estado esferoidal.—Mezcla de gases y vapores.

X

Liquefacción de los gases, procedimientos de liquefacción.—Constantes críticas de los gases.—Higrometría.—Humedad relativa.—Métodos para determinarla.

XI

Calorimetría.—Calor específico.—Método para determinarlo.—Ley de Dulong.—Calor de fusión y de vaporización.—Calorímetro.

XII

Conductibilidad calorífica.—Su estudio experimental.—Transporte.—Radiación calorífica, sus leyes.—Intensidad del calor radiante.—Reflexión.—Difusión, absorción y emisión del calor.—Atermancias y diatermancias.

XIII

Optica.—Propagación de la luz en un medio homogéneo.—Sombra y penumbra.—Velocidad de la luz.—Fotometría.—Leyes de la intensidad de la iluminación.—Unidades fotométricas y fotómetros.

XIV

Reflexión de la luz.—Leyes.—Espejos planos.—Imágenes.—Campo de un espejo.—Imágenes suministradas por espejos inclinados.—Espejos giratorios.

XV

Espejos esféricos.—Espejos cóncavos.—Imágenes formadas por estos espejos.—Espejos convexos.—Espejos parabólicos.

XVI

Refracción.—Sus leyes.—Índice de refracción.—Ángulo límite y refracción total.—Refracción á través de medios terminados por caras planas paralelas.

XVII

Prisma óptico.—Desviación del rayo luminoso á través de un prisma.—Desviación mínima.—Lentes esféricas.—Definición y clasificación.—Imágenes obtenidas por ellas.—Fórmula de las lentes.

XVIII

Cromática.—Descomposición de la luz blanca.—Espectro solar; síntesis de la luz.—Color de los cuerpos.—Composición del espectro, aberración de refrangibilidad.—Ácromatismo: clasificación de los espectros, análisis espectroscopio, espectroscopios.

XIX

Instrumentos de óptica.—Microscopios simple y compuesto.—Anteojo astronómico y terrestre.—Cámara obscura y cámara clara.

XX

Magnetismo.—Imanes.—Línea neutra.—Ley y fórmula de Coulomb.—Imanación por influencia.—Métodos de imanación.—Acción de la tierra.—Declinación é inclinación.

XXI

Electrostática.—Electrización.—Conductores y dieléctricos.—Electricidad positiva y negativa.—Electrización por influencia.—Ley de Coulomb.

XXII

Campo eléctrico.—Líneas de fuerza.—Dirección é intensidad del campo en un punto.—Trabajo eléctrico.—Potencia en un punto.—Superficies equipotenciales.—Potencial y capacidad eléctrica de un conductor.—Condensadores.

XXIII

Energía de un conductor y de un condensador.—Descarga eléctrica.—Sus clases.—Efectos fisiológicos, caloríficos, mecánicos y químicos de las descargas disruptivas.—Máquinas eléctricas.

XXIV

Corriente eléctrica.—Fuerza electro-motriz.—Intensidad.—Resistencia de un conductor.—Ley de Ohm.—Fórmula de Pouillet.—Derivación.

XXV

Fenómenos caloríficos producidos por la corriente eléctrica.—Ley de Joule.—Efecto luminoso.—Arco voltaico.—Corrientes termo-eléctricas.—Efectos químicos de la corriente.—Ley de Faraday.—Equivalentes electroquímicos.—Polarización de los electrodos.

XXVI

Pilas de corriente constante.—Tipos Daniell, Bunsen, Grant, Leclanché y de bicromato de un solo líquido.—Asociación de elementos.—Pilas secundarias.—Tipo Planté y Faure.—Ligera idea de la galvanoplastia.

XXVII

Electro-magnetismo.—Efectos Oersted y regla de Ampere.—Campo magnético de una corriente.—Fórmula de Laplace y reglas de Maxwell.—Solenoides.—Su semejanza con los imanes.—Imanación por las corrientes.—Electro-ímanes.—Ligera idea de las máquinas magneto y dinamo-eléctricas.—Transformadores eléctricos.

XXVIII

Inducción electro-dinámica.—Experiencias fundamentales.—Ley de Lenc.—Fuerza electro-motriz de las corrientes inducidas.—Selfinducción.—Corriente de Joucolt.—Corrientes alternas.—Su producción.

Texto: Ganot-Manevrier.—Tratado elemental de Física.

Química general

I

Concepto de la materia y del cuerpo.—Fenómenos físicos, alotrópicos y químicos.—Cuerpos simples y compuestos.—Constitución de los cuerpos; molécula y átomo.

II

Cuerpos amorfo y cristalinos.—Propiedades generales de los cuerpos sólidos.—Procedimientos generales para cristalizar los cuerpos: aplicación de la cristalización en Química.—Indicación de los sistemas cristalinos.—Polimorfismo é isomorfismo.

III

Del fenómeno químico en general: Combinaciones, sus caracteres y diferencia de la mezcla, descomposición química.—Análisis y síntesis.—Leyes de la combinación química bajo su aspecto ponderal y volumétrico.—Teoría atómico-molecular.—Interpretación del mecanismo de las regiones química y de las leyes de la combinación por medio de esta teoría.

IV

Hipótesis Avogadro.—Pesos moleculares y atómicos.—Notación química.—Símbolos y fórmulas químicas.—Ecuaciones é igualdad química.—Fórmulas empíricas y racionales.

V

Valencia de los átomos y representación gráfica.—Estructura de las moléculas.—Residuos moleculares ó radicales: Energía, principio de su conservación.

VI

Concepto actual de la afinidad química.—Termo-química.—Reacciones exotérmicas é indotérmicas.—Fotoquímica: idea general de las acciones producidas por la luz.

VII

Electroquímica.—Acciones químicas producidas por la electricidad.—Eudiómetros.—Electrolisis.—Voltámetro.—Leyes de la electrolisis.—Constitución de los electrolitos.

VIII

Nomenclatura química.—Nomenclatura de los cuerpos simples.—Nomenclatura de los compuestos.—1.º, binarios; 2.º, ternarios; ácidos, bases y sales; 3.º, cuaternarios: sales dobles y mixtas; 4.º, nomenclatura de los radicales.

IX

Química mineral descriptiva.—División de los elementos químicos en metaloides y metales.—Clasificación de los metaloides fundada en la valencia.—Monografía del hidrógeno.—Cloro.—Bromo y yodo.

X

Monografía del oxígeno.—Ozono, azufre y nitrógeno.

XI

Monografía del fósforo, arsénico, antimonio y boro.

XII

Carbono, diamante y grafito.—Carbono amorfo.—Sus variedades.—Carbones fósiles, antracita, hulla, lignito, turba.—Propiedades químicas del carbón.

XIII

Aire atmosférico.—Su análisis, con expresión de su composición.—Demostración de que el aire es una mezcla y no una combinación; propiedades del aire; su licuefacción industrial; propiedades del aire líquido y aplicaciones de que es susceptible.

XIV

Compuesto del hidrógeno con los salógenos.—Monografía de los ácidos fluorhídrico y clorhídrico.

XV

Compuestos del hidrógeno con los metaloides bivalentes.—Agua: estado natural.—Propiedades físicas y químicas; caracteres de las aguas potables.—Destilación del agua.—Análisis y síntesis de este cuerpo.

XVI

Indicación del agua oxigenada.—Monografía del ácido sulfhídrico compuesto del hidrógeno con los metaloides bivalentes.—Monografía del amoniaco.

XVII

Compuesto de los metaloides con el oxígeno: anhídridos y ácidos; generalidades.—Monografía del anhídrido y ácido sulfuroso.

XVIII

Anhídrido sulfúrico.—Monografía del ácido sulfúrico.—Reacciones en que se funda su preparación industrial.

XIX

Indicación de las combinaciones del nitrógeno con el oxígeno.—Monografía del ácido nítrico.—Indicación de los ácidos formados por el fósforo y el arsénico.—Indicación del anhídrido y ácido bórico.

XX

Metales.—Generalidades.—Propiedades físicas y químicas.—Aleaciones.—Sus propiedades y procedimientos para obtenerlas.—Indicaciones del potasio y sodio; reactivo de sus sales.

XXI

Indicación del bario, estroncio y calcio.—Reactivo de sus sales.—Magnesio, zinc y cadmio.—Propiedades y reactivos de sus sales.

XXII

Plata y cobre: propiedades y reactivos de sus sales.—Hierro, fundiciones y acero; reconocimiento del hierro en sus compuestos salinos.

XXIII

Manganeso.—Níquel.—Cobalto y cromo.—Propiedades y reactivos de sus sales.—Propiedades del aluminio y reconocimiento de sus sales.

XXIV

Oro y bismuto.—Propiedades y reacciones de sus sales.—Plomo, estaño y platino.—Propiedades y reactivos de sus compuestos salinos.

XXV

Oxido é hidróxido metálicos.—Generalidades y métodos de obtención.—Oxidos é hidróxidos de potasio, sodio y calcio.—Cales grasas, magras é hidráulicas.—Morteros y cementos.

XXVI

Sulfuros metálicos.—Generalidades.—Obtención y reactivos para reconocerlos.—Sulfuro de amonio y hierro.

XXVII

Generalidades de las sales.—Sales neutras, ácidas y básicas.—Propiedades físicas y químicas de las sales.—Acción del calor, luz y electricidad.—Acción de los principales agentes químicos.—Leyes de Berthollet.—Obtención de las sales.

XXVIII

Fluoruros, cloruros, bromuros y yoduros.—Generalidades y principales reacciones para reconocerlos.

XXIX

Hipocloritos.—Cloratos.—Sulfitos, hiposulfitos y sulfatos.—Generalidades y reactivos para distinguirlos.

XXX

Nitritos.—Nitratos.—Fosfatos.—Carbonatos y silicatos.—Generalidades y reactivos para reconocerlos.

Química orgánica

XXXI

Concepto de la química orgánica.—Substancia orgánica.—Principios inmediatos.—Análisis orgánicos, su división.—Principios en que se funda el análisis cuantitativo de las substancias orgánicas

XXXII

Clasificación de las substancias orgánicas.—Serie grasa.—Hidrocarburos saturados.—Generalidades.—Indicación del metano.—Petróleos.—Generalidades de los hidrocarburos, etilénicos, acetilénicos.—Indicación del etileno y acetileno.

XXXIII

Alcoholes.—Generalidades.—Monografía del etílico y de la glicerina.—Idea general de los éteres.

XXXIV

Sucinta idea de los aldeidos y acetonas.—Indicación de la acetona ordinaria.—Indicación de la glucosa y sacarosa.—Almidón y celulosa.

XXXV

Ácidos orgánicos.—Generalidades.—Ácidos monobásicos.—Indicación de los ácidos fórmicos, acéticos.—Grasas.—Ideas generales de las substancias grasas.—Saponificación.—Jabones.

XXXVI

Ácidos bibásicos.—Indicación de los ácidos oxálico, tartárico y cítrico.—Ligera idea del cianógeno y de sus principales compuestos.

XXXVII

Serie aromática.—Hidrocarburos.—Bencénicos, bencina y sus derivados.—Indicación de la naftalina y antraceno.—Breve idea de la fabricación del gas del alumbrado.

XXXVIII

Indicación del fenol ordinario.—Trinitro fenol ó ácido picrico.—Picratos.—Ideas generales de las gomas, resinas y ceras.—Barnices.—Materias albuminoides.

Texto: Química de Santiago Bonilla ó Federico Relimpio.

Química industrial

I

Termometría.—Determinación del valor de los combustibles.—Carbones, carbonos minerales, lignito, hulla y antracita.—Grafito, plumbagina y combustibles conglomerados.—Análisis.

II

Preparación y fabricación de jabones y barnices.

III

Pólvora ordinaria.—Dosificación de sus diversos elementos y determinación de sus caracteres físicos y organolépticos.—Propiedades físicas, químicas y mecánicas.—Pólvoras derivadas de la ordinaria, ya por modificación de la dosis de sus ingredientes ó por el reemplazo de éstos con otros cuerpos.—Haloxilina.—Pólvoras de nitratos, barita y cloratadas.

IV

Cuerpos explosivos derivados de las materias orgánicas.—Algodón pólvora.—Colodión, diversos piróxilos,

V

Nitroglicerinas.—Generalidades.—Fabricación.—Propiedades físicas, mecánicas y aplicaciones técnicas.

VI

Dinamita de base inerte y activa.—Sus preparaciones, propiedades físicas, químicas y mecánicas.—Precauciones que deben guardarse para su preparación, almacenaje y transporte.

VII

Idea general de la elaboración de las pólvoras de nitro-celulosa.—Pruebas químicas de las mismas.—Acidez.—Explosión y estabilidad.—Determinación de la nitrificación del algodón de una pólvora.

VIII

Preparación del fulminato de mercurio, pólvoras fulminantes y mezclas explosivas (1).—Comprobación de las primeras materias que usualmente se emplean.

IX

Carga de cápsulas y artículos similares que se ceban con las mezclas explosivas (1).

X

Dosificación y ensayo de los compuestos ó mixturas que se introduzcan en los artificios de guerra.

(1) Estas operaciones se harán con un empleado de planta, perteneciente al Cuerpo, de inferior categoría, para la materialidad de las que tienen riesgo, que exigen el concurso de otras manos que no sean completamente imperitas.

XI

Acción de los cebos fulminantes.—Métodos de explosión, mecheros, bombas y torpedos y composiciones piro-técnicas militares más usuales.

Estas preguntas deberán satisfacerse con la extensión que se tratan las materias en las obras de Upmenn y Meyer, Garrido y Carrasco.

Terminados los exámenes orales practicarán los aspirantes el análisis de los materiales ó sustancias que se determine por el tribunal en el laboratorio del establecimiento.

Madrid 26 de agosto de 1909.

LINARES

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 4 del mes próximo pasado, al que acompañaba un presupuesto formulado por la comandancia de Ingenieros de Zaragoza para pago de los derechos de escritura é inscripción en el registro de la propiedad de los terrenos adquiridos para el servicio de abastecimiento de aguas en el nuevo hospital militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 381,60 pesetas sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido material (capítulo 7, artículo único del vigente presupuesto), que también acompañaba al citado escrito, por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Zaragoza 381,60 pesetas para la ejecución de las obras del mencionado presupuesto; obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la obra de la misma comandancia para el proyecto de ampliación y reforma del cuartel de Hernán Cortés (núm. 654 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones 800 pesetas para los ensayos de reforma de los proyectores procedentes del disuelto ejército de Cuba, substituyendo la luz oxilcálcica por otra, y 400 pesetas para embalaje del material telegráfico remitido á los regimientos 3.º, 4.º y 6.º mixtos y comandancia de Ingenieros de Melilla (números 91 y 95 del L. de C. é I.); obteniéndose dicha suma, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 26 del mes de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Cartagena 8.500 pesetas con destino á las obras necesarias para dejar dentro de este año en disposición de utilizarse el nuevo cuartel de Alicante (núm. 238 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma comandancia para la obra «Batería de Trincabotijas Alta» (núm. 363 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, en situación de reemplazo en esa región, D. Anselmo Roig y Cabeza, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico provisional de Sanidad Militar D. Amadeo Santin y Arias, pase destinado del hospital militar de Sevilla al segundo batallón del regimiento de Infantería de Valencia núm. 23, percibiendo sus haberes con cargo al cap. 13.º, art., 2.º del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de esta fecha, participando á este Ministerio que el médico segundo de Sanidad militar D. Indalecio Blanco y Lón, destinado en comisión á la Ambulancia de montaña de la segunda División expedicionaria, se encuentra enfermo é imposibilitado de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico segundo del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, D. Alberto Blanco y Rodríguez, que presta servicio en la Clínica de

urgencia de esta Corte hasta la incorporación de su relevo, pase destinado, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla, á la referida Ambulancia de montaña, á la cual se incorporará con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Médicos provisionales

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 3 de agosto último (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar médicos provisionales de Sanidad militar á las clases é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que figurarán como médicos en la reserva gratuita facultativa del expresado cuerpo, quienes pasarán á servir los destinos que en la misma se expresan; verificando su incorporación á la mayor brevedad posible. Es asimismo la voluntad de S. M. que los referidos médicos provisionales perciban sus haberes con cargo al capítulo 13, art. 2.º del presupuesto, en analogía con lo resuelto en real orden circular de 12 de dicho mes (D. O. núm. 179), á excepción de los cinco últimos que figuran en la mencionada relación, que los percibirán con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones, Director general de Oría caballar y Remonta y Directores de la Escuela de Equitación Militar y de las Academias de Infantería y de Caballería.

Relación que se cita

- D. Lucio García y Pérez, cabo de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al segundo batallón del regimiento Infantería de Garelano, 42.
- » Cándido Madrigal y Gallego, cabo de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al segundo batallón del regimiento Infantería de Andalucía, 52.
 - » Francisco Nevot y Muñoz, cabo de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al hospital militar de Málaga.
 - » Mariano Cano y Val, cabo de la brigada de tropas de Sanidad Militar, á la Academia de Infantería.
 - » Agustín García y Talavera, soldado de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al colegio de Santiago.
 - » Olegario Llamazares y Olmo, soldado de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al Colegio de huérfanos de María Cristina (sección de hembras).
 - » Juan Sánchez y Alba, soldado de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al segundo batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, 12.
 - » Marcelino Alas y Cores, soldado de la brigada de tropas de Sanidad Militar, á la fábrica de armas de Trubia.
 - » Horacio González y Donoso, soldado del regimiento Infantería de Pavía, 48, al hospital militar de Sevilla.
 - » Salustiano Santos y Herrero, soldado del regimiento Infantería de Zaragoza, 12, al segundo batallón del de Soria, 9.

D. Vicente Teriant del Castillo, soldado del regimiento Infantería de Mallorca, 13, al tercer establecimiento de remonta de Caballería.

- » Miguel Muñoz y Balbuena, soldado del escuadrón de la Academia de Caballería, á la Academia de Caballería.
- » José Castillo y Calvo, recluta de la zona de Cádiz, al cuarto establecimiento de remonta de Caballería.
- » Antonio Martínez y García Quintana, recluta de la zona de Cádiz, al primer depósito de caballos sementales.
- » Carlos Crivell y Navarro, recluta de la zona de Cádiz, al primer establecimiento de remonta de Caballería.
- » Joaquín Amigueti y Debesa, recluta de la zona de Cádiz, al hospital militar de Sevilla.
- » Carlos Sastre y Alba, recluta de la zona de Cádiz, á la Escuela de Equitación militar.
- » Luis Jurado y Arcila, recluta de la zona de Cádiz, al tercer depósito de caballos sementales.
- » Antonio Lamarque y Sánchez, recluta de la zona de Zaragoza, al quinto depósito de caballos sementales.
- » Alfonso Gaspar y Soler, recluta de la zona de Zaragoza, al segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, 39.
- » Severino Andrés y Unzueta, recluta de la zona de Pamplona, al segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, 5.
- » Rafael Quijada y Jimeno, recluta de la zona de Pamplona, á los Talleres del material de Ingenieros.
- » Agustín García y Miguel, recluta de la zona de Palencia, al cuarto depósito de caballos sementales.
- » Miguel Baena y Martínez, recluta de la zona de la Coruña, al hospital militar de Granada.
- » Prudencio Encinas y Dios, recluta de la zona de Pontevedra, al segundo batallón del regimiento Infantería de Ceriñola, 42.
- » Bernardo Elcarte y Cía, recluta de la zona de Pamplona, al hospital militar de Granada.
- » Fermín Palenzuela y Martín, recluta de la zona de Madrid, al sexto depósito de caballos sementales.
- » César Yaque y Laurel, soldado del regimiento Infantería de Isabel II, 32, al segundo batallón del mismo regimiento.
- » Federico Ramos de Molins, recluta de la zona de Barcelona, al hospital militar de dicha plaza.
- » Francisco Imbert y Casacuberta, recluta de la zona de Barcelona, al segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, 18.
- » Juan Anguera de Sojo, recluta de la zona de Barcelona, al segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, 28.
- » Fernando Martínez de la Riva y Fernández, recluta de la zona de la Coruña, al segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, 24.

Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES.

Reserva gratuita

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las clases é individuos de tropa del Ejército, licenciados en Medicina y Cirugía, comprendidos en la siguiente relación, figuren como médicos en la reserva gratuita facultativa del cuerpo de Sanidad militar, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º del reglamento de dicha reserva, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (O. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Clases	Nombres
Cabo de la brigada de tropas de Sanidad militar.	D. Lucio García y Pérez.
Idem.....	» Candido Madrigal y Gallego.
Idem.....	» Francisco Nevot y Muñoz.
Soldado de dicha brigada.	» Olegario Llamazares y Olmo.
Idem.....	» Juan Sánchez y Alba.
Idem.....	» Marcelino Alas y Cores.
Soldado del reg. Infantería de Mallorca.....	» Vicente Tinant del Castillo.
Recluta de la zona de Cádiz	» Antonio Martínez y García Quintana.
Idem de Barcelona.....	» Federico Ramos de Molins.
Idem de Zaragoza.....	» Antonio Lamarque Sánchez.
Idem de Cádiz.....	» Carlos Orivell y Navarro.
Idem de Pamplona.....	» Severino Andrés y Unzueta.
Idem de Barcelona.....	» Francisco Imbert y Casacuberta.
Idem de idem.....	» Juan Anguera de Sojo.
Idem de Coruña.....	» Fernando Martínez de la Riva y Fernández.
Idem de Madrid.....	» Fermín Palenzuela y Martín.
Idem de Zaragoza.....	» Alfonso Gaspar y Soler.
Idem de Cádiz.....	» José Castilla y Calvo.
Idem de idem.....	» Joaquín Amiguetti y Debesa.
Idem de idem.....	» Carlos Sastre de Alba.
Idem de idem.....	» Luis Jurado y Arcila.
Idem de Pontevedra.....	» Prudencio Encinas y Dios.
Idem de Palencia.....	» Agustín García y Miguel.
Idem de Pamplona.....	» Rafael Quijada y Jimeno.
Idem de Coruña.....	» Miguel Baena y Martínez.
Idem de la zona Pamplona	» Bernardo Elcarte y Cía.
Soldado del escuadrón de la Academia de Caballería.....	» Miguel Muñiz y Balbuena.

Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Veterinarios provisionales

Excmo. Sr.: En atención á las actuales circunstancias, que exigen un aumento transitorio del personal facultativo del cuerpo de Veterinaria Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que se nombren veterinarios provisionales del expresado cuerpo, á las clases é individuos de tropa, cualquiera que esa la situación en que se hallen, ya en cuerpo activo, con licencia ilimitada, excedentes de cupo, en situación de reserva ó de reclutas disponibles, y lo soliciten por medio de instancia y conducto reglamentario, acompañando la filiación, copia legalizada del título profesional y de cualquier otro documento que justifique los méritos científicos que se deben tener en cuenta para el nombramiento. Los que obtengan éste, disfrutarán el empleo asimilado á segundo teniente, con el sueldo y demás ventajas correspondientes á dicho empleo, usarán el uniforme del cuerpo con la divisa de su asimilación y una P en el cuello de la guerrera, delante del emblema bordado. Es asimismo la voluntad de S. M. que á estos veterinarios provisionales se les emplee en servicios de guarnición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Ascensos

Habiéndose padecido un error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 195 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remite á este Ministerio con esta fecha, el

Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de teniente coronel al comandante de ese cuerpo D. Agustín Luque Maraver, y el de primer teniente al segundo del mismo D. José Bou Vendroll, por hallarse comprendidos en el artículo 1.º de la ley de 12 de marzo último (D. O. núm. 58), debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad de 30 y 17 del corriente mes, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Marcelina García López, vecina de Checa (Guadalajara), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Ricardo García López, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por no tener el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja la excepción que alega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bautista Simeón Baixauli, Vicente Zaragoza Jimeno y Colores Ricart Baixauli, vecinos de Silla (Valencia), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á sus hijos Vicente Simeón Mulet, Vicente Zaragoza García y José María Zaragoza Ricart, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 96 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio García Muñoz, recluta del reemplazo del corriente año, vecino de La Unión (Murcia), en solicitud de que se le exima del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 96 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Enrique García Cassinello, vecino de Almería, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del ser

vicio militar activo á su hijo Juan de Mata García Lar-tiga, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Constantino Madrazo Hoz, vecino de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo al recluta José Rufino Incera Trueba; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Don Juan Pavón Díaz, vecino de La Palma (Huelva), en solicitud de que se conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Angel Pavón Aguilar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Felicia González Cañamesa, vecina de Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Gabriel Solís González, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro M. Gómez y otros vecinos de Teruel, en solicitud de que se conceda autorización para que puedan redimirse del servicio militar activo los excedentes de cupo del reemplazo de 1908, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Fernando Elizaburu Fernández, Marqués de las Claras, vecino de esta corte, calle de Génova núm. 15, en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, como excedente de cupo del reemplazo de 1908, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones de la real orden de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Juan Bernad, vecino de Soller (Baleares), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Juan Bernad Frontera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 107 de la ley de reclutamiento y real orden de 4 del mes indicado (D. O. núm. 172).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Bárcena Fernández, vecina de Rasines, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 2.185 de entrada y 1.148 de registro, expedido en 22 de enero de 1908 para responder á la suerte que pudiera caer en el reemplazo á su hijo José Gutiérrez Bárcena, perteneciente al reemplazo de 1908 y zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el referido depósito no puede aplicarse á la redención del interesado por prohibirlo el art. 114 de la ley de reclutamiento y la real orden circular de 11 de mayo último (C. L. núm. 95), se ha servido resolver que como comprendido en el art. 175 de la ley indicada, se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Esteban Romo Garriel, vecino de Rájama (Salamanca), en solicitud de que se aclare la real orden de 4 del mes próximo pasado (D. O. núm. 172), en el sentido de que la suspensión de las redenciones del servicio militar no alcanza á los excedentes de cupo del reemplazo de 1908, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la citada real orden expresa clara y terminantemente que «queda en suspenso toda redención», se ha servido resolver se manifieste al recurrente que no procede hacer aclaración alguna á la disposición de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Pedro Sánchez García, vecino de Cuevas, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 2.995 de en-

trada y 1.607 del registro, expedido en 10 de diciembre de 1908, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo de 1908 á su hijo Juan Sánchez Robledo, perteneciente á la zona de Santander; y teniendo en cuenta que el mencionado depósito no puede aplicarse á la redención del interesado, por prohibirlo el artículo 114 de la ley de reclutamiento y la real orden de 11 de mayo último (C. L. núm. 95), el Rey (q. D. g.), en vista de lo prevenido en el artículo 175 de la ley expresada, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al art. 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresion de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el art. 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
I.º teniente E. R.	D. Juan Izquierdo Pérez.....	21	dicbre.	1908	Los hermanos del finado.....	1.000	Zona de Salamanca, 47.
Otro E. R.....	» José Cano Ripoll.....	6	abril...	1909	Su hijo D. Miguel Cano.....	1.000	Idem de Valencia, 19.
T. coronel R.....	» Benito Balado Durán.....	13	mayo...	1909	Su viuda D.ª Concepción González.....	1.000	Idem de Orense, 52.
Comandante E. A.	» Juan García Díaz.....	17	idem...	1909	D. Leandro García Cuesta.....	1.000	Reg. de América, 14.
2.º teniente R.....	» Antonio Huerta Vicente.....	1.º	junio...	1909	Su viuda D.ª María González Pérez.....	2.000	Zona de Salamanca, 47.
Comandante R.....	» Manuel Cajal Lalaguna.....	14	idem...	1909	Su hijo D. Federico Cajal.....	2.000	Idem de Barcelona, 27.
Otro B.....	» Juan Marcos Bruna.....	8	julio...	1909	Su viuda D.ª Isabel Alvarez.....	1.000	En Secretaría.
Otro R.....	» Antonio Flores Gómez.....	12	idem...	1909	Los hijos del finado, D.ª Carmen, D. Vicente y D.ª Josefa.....	750	Zona de Zaragoza, 38.
T. coronel R.....	» Alonso de Pedro Fuentes.....	13	idem...	1909	Su viuda D.ª Eleonor Torres Farrán.....	1.000	Idem de Barcelona, 27.
Capitán R.....	» Antonio Mansilla Cabello.....	13	idem...	1909	Su idem D.ª Gerlota Cuervo.....	1.000	Idem de Cáceres, 8.
Otro R.....	» Cristóbal Jarillo Gallardo.....	14	idem...	1909	Su idem D.ª Josefa Requena.....	2.000	Reg. de Soria, 9.
Comandante E. A.	» Arturo Lerroux García.....	16	idem...	1909	Su hija D.ª Agustina López.....	1.000	Idem de Toledo, 35.
Capitán R.....	» José López Cancio.....	17	idem...	1909	Su viuda D.ª Modesta Gutiérrez.....	1.000	Zona de Orense, 52.
Coronel R.....	» Antonio Henares Taso.....	18	idem...	1909	Los hijos del finado, D.ª Antonia é Inés... ..	2.000	Idem de Castellón, 21.
Capitán E. R.....	» Adolfo Casquero Martín.....	20	idem...	1909	Su viuda D.ª Josefa García.....	1.000	En Secretaría.
Comandante R.....	» Pedro San Juan Expósito.....	22	idem...	1909	Su idem D.ª Petronila Ascensio Expósito..	1.000	Zona de Sevilla, 10.
2.º teniente E. A.	» José Fernández de Guevara.....	23	idem...	1909	Su madre D.ª Blanca Mackens.....	1.000	Reg. de Melilla, 59.
Capitán E. A.....	» Enrique Navarro Ramirez de Arellano.....	27	idem...	1909	Su viuda D.ª María Farinós de Rosa.....	1.000	En Secretaría.
T. coronel E. A.	» José Ortega L.....	27	idem...	1909	Los 3 hijos del finado.....	2.000	Caz. de Arapiles, 9.
Capitán E. A.....	» Angel Melgar Mata.....	27	idem...	1909	Su viuda D.ª Eloisa Mata Parra.....	2.000	Idem.
Gral. de Brigada.	» Guillermo Pintos Ledesma.....	27	idem...	1909	Su idem D.ª Carmen Azopardo.....	2.000	Reg. de Asturias, 31.
Comandante E. A.	» Eduardo López Nuño Moreno.....	27	idem...	1908	Su idem D.ª Teresa López Mateos.....	1.000	Caz. de Las Navas, 10.
T. coronel E. A.	» Tomás Palacio Rodríguez.....	27	idem...	1909	Su idem D.ª Encarnación Smilht.....	2.000	Idem.
1.º teniente E. A.	» Joaquín Tourné Pérez Seoane.....	27	idem...	1909	Su padre D. Manuel Tourné.....	1.000	Idem.
2.º teniente E. A.	» Angel Salcedo Ansó.....	27	idem...	1909	Su idem D. Angel Salcedo.....	2.000	Idem de Llerena, 11.
Capitán E. A.....	» Isidoro Sánchez Gómez.....	27	idem...	1909	Su idem D. Isidoro Sánchez.....	2.000	Idem de Las Navas, 10.
					Total.....	43.750	

Anticipos hechos á los cuerpos que á continuación se citan, hasta que se reciban en esta presidencia los certificados de declaración de herederos.

Capitán E. A.....	D. Guillermo Fernández Hurtado.....	26	julio...	1909	»	1.000	Zona de Huesca, 34.
2.º teniente E. A.	» Oswaldo Alonso Gómero.....	26	agosto...	1909	»	1.000	En Secretaría.
Otro.....	» Antonio Pellón Díez.....	27	julio...	1909	»	1.000	Caz. de Las Navas, 10.
Comandante E. A.	» Isidoro Alvarez Rubio.....	17	agosto...	1909	»	1.000	Reg. de Burgos, 36.
Otro.....	» Manuel Fernández Díaz.....	26	idem...	1909	»	1.000	Habilitación exc. 1.ª región.
Capitán E. A.....	» Rafael Moreno Guerra.....	»	»	»	»	1.000	En Secretaría.
2.º teniente E. A.	» José Pazos Mendieta.....	28	julio...	1909	»	1.000	Caz. de Arapiles, 9.
Capitán R.....	» Julian Rubio García.....	11	agosto...	1909	»	1.000	Zona de Barcelona, 27.
					Total.....	43.750	

NOTAS. Quedan pendientes de publicación hoy fecha, 30 defunciones, de ellas 13 corrientes y el resto pendientes de documentos, cuyas cuotas ascienden á 40.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como también las escalas á que pertenecen, ó situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Regimiento de Palma, 61; Zonas de Ciudad Real, 6, Badajoz, 7, Jaén, 15, Málaga, 17, Alicante, 22, Murcia, 23, Albacete, 24, Teruel, 26, Barcelona, 27, Zaragoza, 33, Huesca, 34, Burgos, 37, Soria, 42, Coruña, 50, Betanzos, 51, Orense, 52 y Pontevedra, 54; Colegio de Huérfanos de la Guerra; Habilitaciones: la de excedentes y reemplazo y la de retirados por Guerra de las escalas activa y reserva de la 2.ª región y la de clases de la 8.ª; batallones de Cazadores de Figueras, 6, Arapiles, 9, Las Navas, 10 y Alfonso XII, 15.

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Marín Arrúe

Madrid 31 de agosto de 1909.
El Teniente coronel Secretario,
Gregorio Poveda